



TOLERANCIA Y SOCIEDAD MULTICULTURAL

Gregorio Robles

1. DOS PREGUNTAS

Comenzaré con dos preguntas concretas, con el fin de desvelar desde un principio la dificultad del problema.

La primera es ésta: ¿Ha de ser permitido un partido político que de hecho ampara el uso de la violencia física y psíquica contra los que piensan de forma diferente?; o, dicho de otra manera, ¿se ha de sufragar con financiación pública las actividades de un partido que tiene como objetivo destruir la convivencia democrática? Esta cuestión apunta, obviamente, al terreno de la coexistencia entre formaciones políticas dentro de un mismo escenario constitucional. Se trata de una cuestión política que, claramente, tiene que ver con la tolerancia.

La segunda pregunta es la siguiente: ¿Se ha de permitir, en aras del respeto a las diferencias culturales y religiosas, el trato degradante que supone la ablación de las mujeres? Esta segunda cuestión, como es evidente, no toca aspectos directamente políticos, sino de carácter social general o, como suele decirse, de naturaleza “cultural”.

A pesar de la diferente índole de estas dos preguntas, las dos se refieren a lo mismo, al problema de los límites de la tolerancia. Es fácil sostener que uno es tolerante, y así se declara la mayoría

de la gente. El *quid* del asunto, sin embargo, es señalar en concreto con qué se es tolerante y con qué no se es tolerante, porque parece natural que nadie está dispuesto a aguantar todo.

En definitiva, lo que hay que debatir es el tema de la delimitación entre lo que es aceptable en una sociedad democrática cualquiera y lo que no lo es. O, para ser más exactos, no en una sociedad democrática cualquiera, sino precisamente en *esta* sociedad democrática en la que vivimos, la española. He preferido empezar planteando estas cuestiones sobre situaciones-límite para que se tenga conciencia de lo arduo que es el problema.

2. UN POCO DE HISTORIA

Pero ¿qué es la tolerancia?; y ¿por qué razón se habla tanto de ella en los últimos tiempos?

Como tantos otros aspectos de los derechos humanos, la tolerancia es una palabra que comenzó a tomar carta de naturaleza en el marco de las guerras de religión en Europa central. Como consecuencia de la Reforma protestante, el mundo medieval, caracterizado por la uniformidad religiosa bajo el manto de la Iglesia de Roma, se transformó en un mosaico policromado y escasamente pacífico.

Fue el grupo llamado en Francia *les politiques*, entre ellos *Jean Bodin*, los que vieron pronto la necesidad de separar política y religión, y reducir ésta a las relaciones fundamentalmente privadas. El Estado, titular de la soberanía, se habría de vincular con los ciudadanos tan sólo con lazos políticos y jurídicos.

En Inglaterra, en un contexto parecido al francés, fue *John Locke* quien escribió su famosa “Carta sobre la tolerancia” (1685), que en conjunción con otra de sus obras, más conocida aún, “Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil”, habría de constituir el credo político de la *glorious Revolution*.

Para *Locke*, la tolerancia supone la separación entre el Estado y la Iglesia; o, para ser más exactos, entre el Estado y las Iglesias que puedan coexistir en una sociedad. Dice que hay que “distinguir exactamente entre las cuestiones del gobierno civil y las de la religión, fijando, de este modo, las justas fronteras que existen entre uno y otro” campo¹. Afirma que al Estado le corresponden únicamente los “intereses de índole civil” que detalla así: “la vida, la libertad, la salud, el descanso del cuerpo y la posesión de cosas externas, tales como dinero, tierras, casas, muebles y otras semejantes”². El Estado, para lograr sus fines, dispone de la coacción; pero “no puede ni debe, en manera alguna, extenderse hasta la salvación de las almas”³, tarea que corresponde a la religión. Ahora bien, como “ningún hombre se encuentra por naturaleza ligado a ninguna Iglesia o secta particular”⁴, sino que el pertenecer a ésta o aquélla, o a ninguna, es libre y voluntario, de ahí se deduce que el Estado no puede imponer ninguna creencia en particular. Y no es la diversidad de opiniones lo que causa los conflictos y las guerras, sino “la negativa a tolerar a aquellos que son de diferente opinión”⁵. La tolerancia es, pues, un bien civil o político. Mas no sólo eso. También es un bien religioso, pues *Locke* dice justo al comienzo de su obra que “la tolerancia es la característica principal de la verdadera Iglesia”⁶, enseñada por Cristo en el Evangelio.

Los iluministas, y entre ellos *Voltaire*, también defendieron la tolerancia contra todo género de dogmatismo religioso o de intransigencia.

1. John LOCKE, *Carta sobre la tolerancia*, trad. de M. Luengo de Valdés, intr. de Pedro Bravo Gala, Instituto de Estudios Políticos, Facultad de Derecho, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1966, p. 61.

2. *Ibidem*.

3. LOCKE, op.cit., p. 62.

4. LOCKE, op.cit., p. 67.

5. LOCKE, op.cit., p. 129.

6. LOCKE, op.cit., p. 55

Desde las perspectivas más conservadoras, sin embargo, siempre se puso de manifiesto que no debería tolerarse el mal ni el error, pues la verdad no puede ser sino una.

3. LAS DOS VERTIENTES DE LA TOLERANCIA

En la óptica de nuestro tiempo, me parece indiscutible que este género de la tolerancia, que se refiere a las disputas entre los cristianos y a la existencia de ateos, está más que asumida socialmente. Incluso puede afirmarse que hoy pocas personas pondrían en duda la legitimidad de que cada individuo pueda tener la religión o la ideología que prefiera. Siempre y cuando, habrá que añadir, que no atente al interés general ni a los derechos de los demás. Volvemos así al punto de partida: la cuestión de la tolerancia, hoy, se centra en el debate sobre sus límites. No se discute, o al menos no discuto yo, el principio general, sino sencillamente su alcance.

No hay que olvidar que el término “tolerancia” es un vocablo de significado ambiguo. Junto a una significación positiva, como respeto al otro, tiene también una vertiente negativa. A nadie se le ocurre decir que tolera la compañía de una persona encantadora. Pero sí suele decirse que se toleran las bromas pesadas de algunos amigos, o las mentirijillas que suelta el alumno al profesor cuando ha hecho mal el examen. Incluso antes se empleaba la expresión, ya en desuso, de las “casas de tolerancia” para significar que el mal del comercio sexual prostituido tenía sus lugares acotados. La palabra “tolerancia” implica entonces que algo no nos gusta, pero que, por una razón superior a nuestro propio gusto, que no es otra que la convivencia en paz, nos aguantamos y miramos para otro lado. También se dice que toleramos bien un medicamento, dando a entender con ello que, aunque la medicina que tomamos puede tener un efecto negativo, ya que en algún modo constituye un ataque al organismo, no obstante, éste lo soporta sin graves

sufrimientos en aras de un bien mayor, cual es alcanzar o mantener la salud corporal.

Además de esto, la tolerancia siempre se relaciona con una cuestión de poder⁷. Quien tiene el poder se puede permitir el lujo de ser tolerante, mientras que quien no lo tiene será el tolerado.

No parece, pues, que esta palabra, “tolerancia”, sea la más adecuada en nuestro idioma para expresar lo que se intenta. Sería mejor decir “respeto a los demás”, o “respeto mutuo”, “convivencia en paz y en respeto”, o algo similar. Pero como el uso del lenguaje se impone por sí mismo, seguiremos empleando el término “tolerancia”, resultado quizás de una moda impuesta por el modo de hablar de los ingleses y los americanos, quienes por cierto distinguen dos vocablos: *tolerance* y *toleration*. Parece que el primero tiene que ver más con el sentido negativo, de tolerar o ser indulgente con un mal, mientras que el segundo se refiere más bien a la cualidad de aceptar la convivencia, en paz y libertad, de diferentes credos o ideologías.

4. LA “POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO”

Estas diferencias de matices semánticos nos obligan a distinguir aspectos distintos en lo que llamamos tolerancia. Puedo reconocer en el otro, que es distinto de mí, a una persona con la cual trato porque la valoro positivamente; o bien simplemente puedo respetarla en sus ideas y modos de vida, pero sin deseo de tener con él contacto alguno, de tal modo que cada cual siga su propio camino independiente. En el primer caso, estamos ante una tolerancia positiva, pues implica una comunicación enriquecedora, mientras que en el segundo nos encontramos ante una situación que podemos calificar de coexistencia pacífica pero fría. Esto nos sitúa ante un problema básico de la tolerancia, que no es otro que

7. Michael WALZER, *On Toleration*, Yale University Press, New Haven and London, 1977, pp. 52 y ss.

el de preguntarse si ésta exige lo que se ha dado en llamar una “política de reconocimiento”⁸.

Con “reconocimiento” se entiende en este contexto la necesidad que sentimos los humanos, no sólo de que no nos agredan física o verbalmente, sino además de que se nos preste la atención que merecemos. Supone la aceptación de nuestras diferencias. Por ejemplo, una persona que emigra a un país extraño necesita que se le respeten sus raíces y se reconozcan de manera natural sus peculiaridades.

La necesidad que tienen las personas de reconocimiento es universal y afecta a ámbitos muy dispares de nuestra vida. El ser humano necesita reconocimiento en la familia, en su trabajo, en el grupo de amigos que frecuenta; en suma, precisa de que se tenga en cuenta de una manera positiva en todos aquellos grupos humanos de los que forma parte.

El reconocimiento de que somos objeto por parte de los demás nos ayuda a vivir y a seguir luchando por las cosas en las que creemos. Si nadie nos reconoce nada, nos sentimos mal y aparecen fenómenos de baja autoestima que pueden llegar a la depresión y, en los casos agudos, al suicidio. El reconocimiento ajeno está ligado directamente con la autoimagen, y aunque es verdad que las personalidades fuertes mantienen su autoestima a pesar de que puedan carecer de reconocimiento, no lo es menos que la inmensa mayoría de las personas carecen de esa cualidad y que, en todo caso, el reconocimiento ajeno ayuda mucho a los sentimientos positivos respecto a uno mismo.

5. MULTICULTURALISMO Y HETEROGENEIDAD SOCIAL

Todos estos problemas que hemos visto hasta este momento se producen, de manera más o menos intensa, en las sociedades mul-

8. Véase a este respecto *Multiculturalism and “The Politics of Recognition”*. An Essay by Charles Taylor, with commentary by Amy Gutmann (ed.) et al., Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1992.

ticulturales, esto es, en aquellas sociedades en las cuales o bien nunca ha habido uniformidad cultural o bien ésta se ha roto por una u otra causa. Sea como sea, lo que caracteriza a este tipo de sociedades es que en ellas conviven varias culturas.

Pueden distinguirse dos tipos básicos de sociedad: las homogéneas y las heterogéneas. La homogeneidad o heterogeneidad pueden referirse a aspectos muy diferentes, aunque entrelazados. En la sociología clásica, como por ejemplo la de *Durkheim*⁹, se ha centrado en la distinción entre homogeneidad moral y heterogeneidad moral. Hay sociedades moralmente homogéneas, que son aquellas escasamente desarrolladas, y moralmente heterogéneas, que se caracterizan por que en ellas las concepciones morales y los modos de vida no siguen un patrón único y ni siquiera parecido, sino que domina la diversidad de concepciones y de costumbres.

La sociedad moderna es profundamente heterogénea, lo cual es el resultado de una gran división del trabajo. En este sentido, el acceso de las mujeres al mundo laboral ha generado mayor diversidad y heterogeneidad. Lo que caracteriza a las sociedades moralmente heterogéneas, como la nuestra, es su gran complejidad. La vida de los individuos no está presidida por la simplicidad, por el localismo, por la constancia de las relaciones personales. Muy al contrario, está dominada por la dificultad de combinar los diversos componentes, por la movilidad (aunque sólo sea turística) y por la inconstancia de las relaciones personales.

Consecuencia de la heterogeneidad moral es la heterogeneidad política. De igual forma a como hay distintas concepciones morales del individuo, se producen en las sociedades modernas diferentes maneras de entender la conducción política. La complejidad se traduce así en la pluralidad de partidos políticos. Por esa razón, el único sistema viable en una sociedad avanzada es la democracia. No porque este régimen político sea mejor, en todos

9. Émile DURKHEIM, *De la División du Travail social*, 1893.

los aspectos concretos, a cualquier otra forma de gobierno, sino sencillamente porque es la única forma de gobierno que permite la convivencia pacífica a largo plazo en el seno de una sociedad moral y políticamente heterogénea.

El multiculturalismo representa un paso más en esa heterogeneidad social. Sociedades multiculturales desde su origen son las sociedades americanas. En los EEUU se habla desde antiguo de *melting pot*, pero lo mismo puede aplicarse a todos los demás países del continente americano. Razas y tradiciones de todo género se unen o al menos conviven en una situación no carente de conflictos, a veces muy graves.

No hay que ser muy perspicaz para darse cuenta de que toda sociedad multicultural es potencialmente conflictiva. No debería ser así, pero es un hecho que el ser humano tiene la tendencia a identificarse con sus semejantes y a recelar de los que considera diferentes. Es una tendencia casi instintiva que puede ser observada también en los animales, aunque en éstos, a diferencia del hombre, rara vez con los de su propia especie.

6. ¿QUÉ ES UNA CULTURA?

Problemático es, en todo caso, determinar cuándo nos encontramos ante una “cultura” propiamente dicha.

Hay casos en los cuales es fácil el acuerdo. Así, suele hablarse de la cultura occidental, de la cultura árabe o de la cultura maya. Dentro de la occidental, a su vez, se distingue a veces entre la cultura eslava, la germana, la anglosajona, la latina, etc. Cada una de éstas da lugar a diferentes formas culturales; por ejemplo, dentro de la latina, la cultura española, con la variante iberoamericana, la cultura francesa, la italiana. La cosa se complica más aún si dentro de cada una de las mencionadas se sigue manejando el concepto de “cultura”, distinguiendo por ejemplo, dentro de la española o iberoamericana, la castellana, la catalana, la valenciana, la

baleares, la vasca, la navarra, la andaluza, la extremeña, la gallega, etc., además de las existentes en América. ¿Adónde se puede llegar por esta vía? Probablemente a que casi cada aldea tenga su propia “cultura”, ya que puede poseer un folclore peculiar y una historia determinada, unas peculiaridades que hacen que sus habitantes se sientan próximos entre sí.

Esto nos conduce a la relativización del concepto de cultura y a la necesidad de entender que dicho concepto es instrumentalizado políticamente con no escasa frecuencia.

No es raro que las diferencias existentes en un país entre las distintas regiones sean fomentadas y cultivadas con especial esmero por quienes con ello obtienen réditos políticos. Pretendo decir con esto que es posible que el concepto de cultura no sea un concepto científico, a pesar de los esfuerzos hechos por los antropólogos, sino una noción muy flexible apta para ser cargada con explosivo ideológico. Las clases políticas regionales se apropian de las señas de identidad colectiva, confundiendo así lo particular con lo general. Un ejemplo paradigmático de esto nos lo proporciona el PNV en relación con el País Vasco: tanto la bandera (la “ikurriña”) como el himno de éste son los propios de aquél. La parte sustituye al todo.

7. LA SOCIEDAD ESPAÑOLA ACTUAL

Hechas estas aclaraciones, o quizás sería mejor llamarlas precauciones, sobre el tema que nos ocupa, que tiene numerosas aristas algunas de ellas cortantes, vayamos ahora a nuestro contexto, a la sociedad en la que vivimos que, con permiso de los progresistas de salón, llamaré sencillamente sociedad española.

Nuestro contexto es la sociedad española, con una historia determinada para bien o para mal, y unas características que le son propias y que son el resultado de un largo proceso. Pertenece a la civilización occidental, de raíz cristiana. Somos un país de

tradición católica, por mucho que el proceso de secularización haya avanzado y el descreimiento se haya desarrollado. Tenemos una lengua común, unos traumas comunes, e incluso muchos creemos que un proyecto común. Políticamente, salvo breves períodos de tiempo, hemos sido ajenos de hecho a la democracia. La Constitución de 1978 ha implantado un régimen político sobre una sociedad que, salida de una guerra civil horrible, atravesó el desierto de una dictadura que fue ablandándose poco a poco hasta perder fuelle. Hoy constituimos una sociedad abierta, amenazada por un enemigo interno que nos produce una gran zozobra: los secesionistas, también llamados independentistas o separatistas.

Estos grupos odian a España y han implantado, con métodos sutiles o con el miedo y el terror, una situación social y política de clara discriminación. Así, andar por las calles de San Sebastián para unos puede ser un placer; para otros, una aventura con incierto final. Y sin llegar a dramatismos tan evidentes, en otros lugares de nuestra geografía no ser del sitio entraña ya una disminución del *status* ciudadano

En los últimos lustros, y como consecuencia del cambio económico y demográfico, aunque fundamentalmente del primero, España se ha convertido en un país de inmigración. A los problemas propios de la “multiculturalidad” interior se han añadido los que provienen de la exterior. Me parece claro que estos dos tipos de multiculturalismo son de naturaleza diferente y plantean problemas de muy diverso signo.

El actual régimen político español viene definido, en sus coordenadas esenciales, por la Constitución de 1978. La Constitución no es sólo un sistema de procedimientos para resolver las cuestiones políticas. Representa también, como es bien sabido, una Carta fundamental de derechos y de principios de convivencia. A toda persona, por el mero hecho de ser un individuo humano, se le garantizan determinados derechos, que son los derechos fundamentales de la persona. Además se proclaman, como valores superiores, la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo polí-

tico. La Constitución no reconoce *expressis verbis* el “pluralismo social”, pero sí admite la libertad religiosa y el derecho de asociación. Es dentro de estas coordenadas jurídico-constitucionales donde hay que enmarcar los problemas que plantea la sociedad multicultural.

8. LA POLÍTICA DE INTEGRACIÓN

El carácter laico del Estado, o neutralidad estatal en materia religiosa, es uno de los principios básicos de la democracia liberal. Pero eso no quiere decir que el Estado haya de ser “indiferente” al fenómeno religioso.

El Estado no puede permanecer indiferente ante un fenómeno colectivo, cualquiera que éste sea. En cuanto que la religión afecte a la convivencia, y de hecho es innegable que afecta, no se justifica que el estado mire para otra parte. Por un lado, debe garantizar la libertad religiosa y de cultos. Por otro, también debe asumir el “hecho social religioso mayoritario”.

La religión es un bien social, siempre que predique y difunda ideas de paz y armonía social. No así en caso contrario. El Estado ha de saber asumir la historia de la nación a la que sirve. Sería, por eso, absurdo que el Estado español se desentendiera de la religión católica, que es no sólo la mayoritaria de los españoles sino la que ha definido y define nuestro modo de ser profundo.

Mas también debe practicar políticas de reconocimiento de otras culturas y religiones, como consecuencia de una política amplia y generosa de integración social, con el límite, como es natural, que impone la Constitución. Se ha de garantizar plenamente la libertad de creencias y cultos, así como fomentar el diálogo y conocimiento recíproco entre las diversas culturas y confesiones religiosas. Pero, en la coexistencia o convivencia de este mosaico cultural, el Estado ha de velar por que en todo momento

se respeten los derechos fundamentales y los principios constitucionales.

La tolerancia y el reconocimiento de otras culturas son, pues, manifestación de un concepto más amplio, que no es otro que la política de integración.

Por encima de las identidades culturales concretas, que tienen pleno derecho a la existencia, se sitúa lo que puede llamarse la identidad total del país en su conjunto. Dicho de una forma sencilla: la política de integración ha de tener por meta que, además de que por ejemplo un magrebí musulmán no pierda sus señas de identidad y se le respete como tal, se sienta también a gusto como español. Por eso al Estado y, sobre todo, a la sociedad española se le debe exigir una actitud de comprensión y de brazos abiertos. Y de quien ha elegido nuestra patria para trabajar y para vivir, hay que esperar una actitud recíproca de adaptación a otras costumbres y a otras mentalidades o, al menos, de comprensión hacia las mismas.

La tolerancia en este sentido positivo y mutuo es una cualidad humana necesaria para todo género de convivencia, y no sólo para la multicultural. Hemos de ser tolerantes con nuestra familia, como nuestros parientes lo son con nosotros; con nuestros colegas; con nuestros amigos, e incluso con nuestros enemigos. La tolerancia, en definitiva, no es otra cosa que voluntad de convivir en armonía haciéndonos agradable la vida en común. Ahora bien, no depende sólo de una de las partes, sino de todas las implicadas. Si mi amigo tolera pacientemente mis bromas, es evidente que yo tengo el mismo deber de tolerar las suyas. Todos conocemos personas que no aceptan la reciprocidad y practican lo que de antiguo se llama la “ley del embudo”: ancho para mí, estrecho y dificultoso para ti.

La tolerancia multicultural es, pues, una actitud colectiva que hay que cultivar día a día como una planta delicada, pues exige el diálogo continuo y la argumentación racional. No es en el fondo otra cosa que respeto hacia las personas y hacia sus creencias y

modos de vida. La actitud intolerante conduce al enfrentamiento y, en último término, a la guerra. En el conflicto palestino-israelí tenemos la escenificación más evidente de ello. La tolerancia implica saber ceder; por eso, no es posible cuando se absolutizan las propias posiciones, cuando las propias creencias políticas o religiosas se viven con pasión excluyente.

9. CULTURAS E INDIVIDUOS

En el debate sobre la superioridad de unas culturas sobre otras, o la igualdad sustancial de todas ellas, hay que diferenciar dos niveles.

En cuanto respecta a los individuos, su pertenencia a una cultura u otra no es garantía ni señal de superioridad ni de inferioridad. Los comportamientos personales y los frutos que cada persona dé, son los únicos medios para valorarla éticamente.

Otra cosa sucede si lo que se tiene en cuenta es el conjunto de las obras colectivas que cada cultura ha producido. Dejando de lado aspectos por los que no sean comparables, sí pueden existir otras facetas por el que lo sean. Por ejemplo, las diversas culturas pueden compararse teniendo en cuenta el nivel de la técnica alcanzado por cada una de ellas. Se podrá sostener entonces que en ese aspecto concreto una determinada cultura o civilización se ha mostrado superior. Pero eso no arroja ninguna valoración especial acerca de los individuos que se hallan inmersos en las respectivas culturas.

Pues bien, en el ámbito de la tolerancia lo que importa son los individuos y no las obras objetivas realizadas por las distintas culturas.

Por esa razón, independientemente de las realizaciones tecnológicas o de otro género que haya alcanzado una cultura determinada y de su relativa superioridad sobre otra en los aspectos considerados, los individuos tienen que ser valorados de igual

manera en el terreno ético o meramente humano, pertenezcan a la cultura que pertenezcan. En este sentido, todas las culturas o civilizaciones son iguales y merecen respeto como expresión que son de la Humanidad.

Eso no es obstáculo tampoco para que se puedan comparar aspectos concretos que se refieren a la convivencia entre las personas. Sugiero un asunto que se entrecruza con la sociedad multicultural: la distinción entre hombres y mujeres.

La discriminación por razón de sexo es una constante en todas las civilizaciones, incluida la occidental. Pero no cabe duda alguna de que esta última evoluciona imparablemente hacia la igualdad de sexos. La dignidad de la persona, independientemente de su naturaleza sexuada, racial o cultural, es hoy el valor fundamental de la sociedad occidental. Hombres y mujeres han de convivir en pie de igualdad. Es éste un valor superior de las democracias liberales y también, por tanto, de la España constitucional. La “política de reconocimiento” no sólo afecta a las diferentes culturas coexistentes, sino también a la convivencia de los dos sexos. ¿Qué ocurre cuando ambos principios de tolerancia entran en colisión?

Desde el punto de vista constitucional tienen preferencia los derechos individuales de las personas sobre los posibles derechos colectivos, en el supuesto de que sea aceptable reconocer la existencia de estos últimos. El respeto a la dignidad de la persona, el libre desarrollo de la personalidad y los derechos de los demás son límites esenciales a toda realidad cultural.

De este modo, se puede entender que determinadas formas culturales pueden chocar gravemente con dichos principios constitucionales básicos. En el asunto de la discriminación de las mujeres, parece más que evidente que así sucede en efecto. En caso de conflicto lo constitucional es que prevalezcan los derechos de éstas, por encima de consideraciones culturales concretas.

10. RECIPROCIDAD Y LEALTAD

Pero en la política de reconocimiento se han de tener en cuenta, además de los principios constitucionales, otros factores. Especialmente la actitud recíproca de los países de emigración. Si, por ejemplo, se exige por parte de determinados grupos la financiación pública de actividades, habrá que considerar qué trato se otorga en los países de origen a las personas que provienen de otras culturas, y singularmente de la europea. El principio de reciprocidad ha de jugar aquí un papel relevante.

En relación con el respeto al trato recíproco también hay que advertir que no es lo mismo una confesión religiosa sin intencionalidad política ni conexión política con otros Estados, que otra confesión que sí tenga una u otra, o ambas. El laicismo del Estado no debe servir de pretexto para introducir en su seno una especie de caballo de Troya.

La convivencia de culturas y religiones dentro del Estado requiere, como requisito indispensable, la lealtad.

En caso contrario, el grupo social afectado no podrá reclamar sus derechos, ya que se estará amparando en un uso fraudulento de las instituciones democráticas. Esta reserva es mucho más urgente aún cuando, al amparo de entidades culturales o religiosas, pueden esconderse grupos con fines desestabilizadores e incluso terroristas. En tal caso se estará ante un fenómeno similar al de los partidos que amparan ese tipo de actividades.

En fin, para concluir diré tan sólo que, como puede apreciarse sin dificultad, nos enfrentamos ante un reto ineludible que hay que saber afrontar con inteligencia y equilibrio, generosidad y prudencia. Nuestro futuro y el de nuestros hijos y nietos dependen de que acertemos. Los problemas de la sociedad multicultural enlazan así con la solidaridad entre las generaciones, auténticos sujetos de la historia.